



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Expediente n.º: 1658/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contratación del Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la Provincia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2020, visto el Informe de Secretaría y de Intervención emitido con fecha 11 de noviembre de 2020.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS			
Objeto del contrato: Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA			
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO O SUPERSIMPLIFICADO		Tipo de Tramitación: ORDINARIA	
Código CPV: 50750000-7: "Servicios de mantenimiento de ascensores" 71631000-1: "Servicios de Inspección Técnica"	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
Valor estimado del contrato: 12.233,49 euros			
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 10.186,24 euros		IVA 21 %: 2.139,11 euros	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 12.325,35 euros			
Duración de la ejecución: 2 años con una posible prórroga de otros 2 años		Duración máxima: 4 años	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Se justifica la contratación en la necesidad de cumplir con la legislación vigente, ya sea estatal, autonómica o local, así como los reglamentos, sentencias, correcciones y demás normativa derivada para garantizar la seguridad y el normal funcionamiento de todos los ascensores que constan en el inventario corporativo, no disponiendo el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra de medios para prestar dichos servicios.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, este está obligado a contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo e inspección de los ascensores del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra con una empresa ajena al mismo al no contar con los medios personales suficientes (falta de Técnicos en la materia para realizar las revisiones preventivas y correctivas, debido a la alta especialidad necesitada, así como para efectuar las inspecciones periódicas obligatorias), ni materiales (falta de piezas y otros suministros) por no tratarse de una competencia que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuya como propia a las Entidades Locales.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Numancia de la Sagra, en la fecha consignada al margen.

**El Alcalde,
Fdo. Juan Carlos Sánchez Trujillo
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**